

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 122

CHIGUAYANTE, 20 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el "*Adenda Programa odontológico integral*" de fecha 08 de mayo de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, aprobado por resolución exenta N° 2923, de 23 de mayo de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el "*Adenda Programa odontológico integral*" de fecha 08 de mayo de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, aprobado por resolución exenta N° 2923, de 23 de mayo de 2014, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ALCAÍNO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

LAS/JAE/MMA/GCR/gdr

21 ENE 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE